



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 117 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 21 SET. 2017

**VISTOS:** El Informe Técnico Legal N° 019-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 371-2017-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y el Informe N° 202-2017-CONCYTEC-OGPP, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

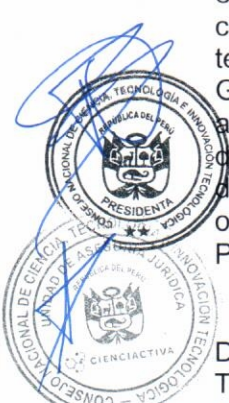
**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P se aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 371-2017-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 646,369.86, a favor de los ganadores del Concurso Esquema Financiero EF-041 denominado "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" – Convocatoria 2015 - I, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 019-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 332,580.13, a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (S/ 16,730.00); de la Universidad Nacional Agraria La Molina (S/ 82,269.00); de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto (S/ 156,161.00); de la Universidad Nacional de Trujillo (S/ 56,700.00); y del Instituto Técnico de la Producción (S/ 20,720.13), así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 313,789.73, a favor de la Universidad Privada Antenor Orrego (S/ 56,135.00); de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 159,427.49); de HERSIL S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos (S/ 22,733.02); de la Universidad Científica del Sur (S/ 35,108.22) y de la Universidad de Piura (41,386.00) para



cofinanciar los programas y/o proyectos en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000618 y N° 0000000249, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE; así como copia de los Convenios de Subvención N° 101, 107, 124, 165, 170, 224, 171, 172, 150, 186, 187, 153, 215 y 217-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 019-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, las disposiciones contenidas en las Bases de los mencionados concursos, los citados convenios y contratos, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 202-2017-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, emitiendo opinión favorable, por lo que concluyen que la aprobación de las transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal respectiva, con la cual se cofinanciarán los programas y proyectos en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 019-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con Informe N° 98-2017-CONCYTEC-OGAJ-MPT, el mismo que la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC hace suyo a través del Proveído 248-2017-CONCYTEC-OGAJ, se indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 019-2017-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y en el Informe N° 202-2017-CONCYTEC-OGPP, se habría cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 026-2014-CPM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y la Resolución de Presidencia N° 044-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2017-CONCYTEC-OGPP denominada "Procedimiento para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones durante el Año Fiscal 2017, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma total de S/ 646,369.86 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve 86/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°



30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Financiamiento	Institución	Programa / Proyecto	Desembolso autorizado
1	Transferencia Financiera	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Estrategias tecnológicas para reducir el contenido de cadmio en las almendras del cultivo de cacao	16,730.00
		Universidad Nacional Agraria la Molina	Evolución de los metabolitos primarios y secundarios (boactivos y aromáticos-sensoriales), propiedades antioxidante e hipoglucemiante durante la maduración de lúcuma (Pouteria lúcuma) en condiciones ambientales y controladas	82,269.00
		Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto	Restauración de suelos degradados por agricultura migratoria usando microorganismos benéficos asociados a plantas de cobertura en la zona de protección de la subcuenca de Cumbaza, en San Martín	68,731.00
			Control del nematodo del nudo (Meloidogyne spp) en el cultivo de Sacha Inchi (Plukenetia volubilis L.) mediante el uso de hongos micorrízicos arbusculares (HMA) en San Martín	33,150.00
			Control del nematodo del nudo (Meloidogyne spp) en el cultivo de Sacha Inchi (Plukenetia volubilis L.) mediante el uso de hongos micorrízicos arbusculares (HMA) en San Martín	54,280.00
		Universidad Nacional de Trujillo	Desechos frutales: Una nueva era de fitocosméticos peruanos con filtro de protección solar	56,700.00
		Instituto Tecnológico de la Producción	Identificación molecular de especies de Diphyllbothrium en peces de mayor índice de consume en el Perú	20,720.13
2	Subvenciones a Personas Jurídicas	Universidad Privada Antenor Orrego	Eficacia de inhibidores de proteasas obtenidos a partir de plantas endémicas del Perú como control biológicos de la cochinilla harinosa (hemiptera: pseudococcidae) que afecta el cultivo de vid (Vitis vinifera) del departamento de Piura	55,135.00
		Pontificia Universidad Católica del Perú	Desarrollo de materiales compuestos de polímeros acrílicos, trihidrato de alúmina y cargas minerales de origen nacional para uso comercial	64,397.49
			Desarrollo de un sistema de espectroscopia micro-raman y su optimización a la técnica SERS utilizando nano partículas de Plata para la detección de Arsénico con alta precisión en agua potable	46,560.00
			Obtención de productos y bioproductos con aplicación alimentaria, farmacéutica y cosmética a partir de los residuos provenientes de la industria vitivinícola mediante la implementación de tecnologías limpias, extractivas y fermentativas	48,470.00
		HERSIL S.A. Laboratorios Industriales Farmacéuticos	Actividad hipoglucemiante y antioxidante de alimentos nutraceuticos y plantas medicinales de la región alto andina y amazónica del Perú como coadyuvantes en el tratamiento de la diabetes mellitus Tipo 2: Identificación de compuestos bioactivos	22,733.02
		Universidad Científica del Sur	Identificación de cuyes superiores usando evaluación genética y asociación con marcadores moleculares para calidad de carne en Allin Perú SAC	35,108.22
		Universidad de Piura	Impulso de la industria manufacturera de aleaciones férreas mediante el estudio de procesos de mejoramiento de la calidad de fundiciones grises producidas en el norte del Perú, con aportes de investigadores peruanos y colombianos	41,386.00
<b>Total S/</b>				<b>646,369.86</b>





**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

